



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YARINACOCHA**  
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN DE UCAYALI  
**ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2019-SOC-MDY.**



Puerto Callao, 18 de enero del 2019.

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo N° 002-2019-SOC-MDY de fecha 18 de enero del 2019; el pedido de la Regidora Yumiko Vera Nitzuma, quien solicitó la realización de una Auditoría Integral y otros Actos de Control en la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, a través de la Contraloría General de la República, correspondiente al periodo de gestión del año 2015 al 2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado reformada mediante Ley N°27680, N°28607, N°30305-Ley de Reforma Constitucional establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, y tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que es concordante con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que la autonomía señalada en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Contraloría General de la República es el ente rector del Sistema Nacional de Control, dotado de autonomía administrativa, funcional y financiera, que tiene por misión dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental orientado su accionar al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades, la promoción de valores y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como contribuir con los poderes del Estado en la toma de decisiones y con la ciudadanía para su adecuada participación en el control social;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG se aprobó la Directiva N° 008 -2018-CG/GTN "Transferencia De La Gestión Administrativa De Los Gobiernos Regionales Y Gobiernos Locales", la misma que tiene la finalidad de Regular el proceso de transferencia de la gestión administrativa de los gobiernos regionales y gobiernos locales, a efecto de garantizar una sucesión efectiva, eficiente y oportuna de la gestión, que permita facilitar la continuidad del servicio público que se presta, asegurar la adecuada gestión de los recursos públicos y se rindan cuentas conforme a los principios de legalidad, transparencia y servicio al ciudadano, en el marco de lo señalado en la Ley N° 30204 - Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, en atención al Acta de Transferencia y el Acta Complementaria de Transferencia de Gestión entre el Grupo de Trabajo de la Autoridad saliente (2015-2018) y el Equipo Revisor de la Autoridad entrante, se puede evidenciar las observaciones vertidas en dichas actas, la cual señala que la gestión saliente, no ha realizado las Proyecciones de la situación económica, financiera y social que comprometan la continuidad de los servicios que se prestan para los próximos tres (3) años; y asimismo no realizó la entrega de información respecto de los Compromisos de inversión ya asumidos para los próximos tres (3) años, así como de las obligaciones financieras, incluyendo las contingentes y otras, incluidas o no en el presupuesto; en consecuencia a la omisión de estos últimos, la Gestión saliente ha dejado en una grave crisis organizativa, administrativa, presupuestal y financiera la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, lo cual se corrobora con las Actas antes señalada;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 002-2019-SOC-MDY de fecha 18 de enero del 2019, en la estación de pedidos la señorita Regidora Yumiko Vera Nitzuma, peticiono que se incluya como orden del día, el pedido de que aprobar la realización de una Auditoría Integral y otros Actos de Control en la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, a través de la Contraloría General de la República, correspondiente al periodo de gestión del año 2015 al 2018; la misma que fue aprobada e incluida a orden del día, por disposición de la Presidenta del Concejo Municipal en estricto cumplimiento al Reglamento Interno de Concejo, quien tras la aprobación respectiva, realizo





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**  
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN DE UCAYALI



**ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2019-SOC-MDY.**

el sustento correspondiente, manifestando textualmente lo siguiente: "Como ya es de conocimiento público señora presidenta, señores regidores y presentes, en el mes de diciembre se efectuó la transferencia de gestión de esta entidad edil, entre el grupo de la autoridad saliente y nuestro equipo revisor presidido por nuestro Gerente Municipal y que teniendo acceso y visto las actas de transferencia suscritas de conformidad con la Directiva N° 008-2018-CG/GTN aprobada con Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, como son el acta de transferencia de fecha 29 de diciembre del 2018, y el acta complementaria al cierre de transferencia de gestión de fecha 31 de diciembre del 2018, los mismos que han sido debidamente suscritos con la presencia de un notario público, de la cual se puede concluir que la citada transferencia no fue acorde a la directiva antes mencionada, por cuanto el equipo de la autoridad saliente no hicieron entrega de algunos formatos, como también no hicieron entrega de documentación alguna, de áreas como: Gerencia de Administración y Finanzas, Secretaria General, Logística y Patrimonio; así como no se entregó la relación de obligaciones y cuentas por pagar pendientes, así como el estado situacional de pool de maquinarias entre otros, estando a lo citado y teniendo la documentación que sustenta a la vista y de conformidad con el artículo 9, inciso 21 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la cual establece que es atribución del Concejo Municipal, solicitar la realización de exámenes especiales, auditorías económicas y otros actos de control con la finalidad de evadir cualquier responsabilidad administrativa, civil y penal, en tal sentido pido al Concejo Municipal, aprobar y solicitar la realización de una Auditoría Integral y otros Actos de Control en la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, a través de la Contraloría General de la República, correspondiente al periodo de gestión del año 2015 al 2018.";

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud de los lineamientos establecidos y las facultades conferidas en el Artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 002-2019-SOC-MDY de fecha 18 de enero del 2019, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** y **SOLICITAR** la realización de una Auditoría Integral y otros Actos de Control en la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, a través de la Contraloría General de la República, correspondiente al periodo de gestión del año 2015 al 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal solicitar a la Contraloría General de la República la designación de una Sociedad de Auditoría Externa, para que realice la auditoría aprobada en el artículo primero del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCARGAR** al Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Administración y Finanzas, considerar en el Presupuesto Institucional los gastos que emane la contratación de la Sociedad de Auditoría Externa y asimismo prever y ejecutar las acciones administrativas según sus competencias, a fin de dar cumplimiento al presente dispositivo municipal

**ARTÍCULO CUARTO.-** **ENCARGAR** a Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha la distribución y/o notificación del presente Acuerdo y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de Transparencia de la Municipalidad: [www.muniyarinacocha.gob.pe](http://www.muniyarinacocha.gob.pe).

**Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y Archívese.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Abg. JERLY DIAZ CHOTA  
Alcaldesa